

CÓDIGO: DEP-F-7	ACTO ADMINISTRATIVO	 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 12/06/2024		

RESOLUCIÓN NÚMERO (__368__)

__19__ DE __OCTUBRE__ 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° IMCT-SI-006-2026”.
OBJETO: «ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y LAS BIBLIOTECAS Y PUNTOS DE EXTENSIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO “APOYO AL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN LA BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY E INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA”».

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones legales y las concebidas en el Decreto 0017 del 29 de enero del 2002 y la Resolución Número 328 de 2018, y el Decreto No. 0905 del 22 de diciembre de 2025, expedido por el Alcalde del Municipio de Bucaramanga, y acta de posesión 0275 del 23 de diciembre de 2025,

CONSIDERANDO:

Que, según las necesidades señaladas en los estudios previos y documentos anexos, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga requiere contratar mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, el siguiente objeto: **«ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y LAS BIBLIOTECAS Y PUNTOS DE EXTENSIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO “APOYO AL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN LA BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY E INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA”».**

Que, en atención a la naturaleza de los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización requeridos y de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se realizará mediante selección abreviada por subasta inversa electrónica.

El presupuesto oficial, de conformidad con los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo, asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$169.994.198)**, incluido IVA cuando haya lugar, impuestos, estampillas y demás costos y gastos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

El valor del presupuesto cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el contrato derivado del presente proceso de selección, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00626 del 14 de agosto de 2026, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto, el cual hace parte integral de los documentos del proceso.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 08 de octubre de 2026, se publicaron en el SECOP II el aviso de convocatoria pública, los estudios previos, el estudio del sector, el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos, con el fin de permitir el conocimiento de los documentos y la presentación de observaciones por parte de los interesados.

Que la entidad recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones dentro del término establecido hasta el 16 de octubre de 2026, las cuales fueron analizadas y respondidas, incorporando en el pliego definitivo las precisiones y ajustes correspondientes.

Que el presupuesto oficial es inferior al umbral previsto para limitar convocatorias a mipymes y que, dentro del plazo que venció el 15 de octubre de 2026, FOCUS INGENIERÍA S.A.S., ETELCOM INGENIERÍA S.A.S. y TRANSMISIÓN POR RADIOS LTDA. solicitaron la limitación y acreditaron su condición de mipymes colombianas con domicilio principal en el municipio de Bucaramanga. En aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo al lugar de ejecución del contrato, el Instituto determinó limitar el proceso a mipymes colombianas domiciliadas en el municipio de Bucaramanga.

CÓDIGO: DEP-F-7	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 12/06/2024		

RESOLUCIÓN NÚMERO (__368__)

Que en razón de lo dispuesto y al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de apertura atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se debe ordenar la apertura de **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° IMCT-SI-006-2026**, que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución del objeto mencionado.

Que, en mérito de lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la **APERTURA** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° IMCT-SI-006-2026**, que tiene por objeto: «**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y LAS BIBLIOTECAS Y PUNTOS DE EXTENSIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO “APOYO AL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN LA BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY E INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA”**».

ARTÍCULO SEGUNDO: Acójanse los pliegos de condiciones definitivos elaborados por el equipo interdisciplinario designado, que establecen las reglas para presentar las propuestas y las condiciones de la futura relación contractual. La convocatoria queda limitada a la participación de mipymes colombianas domiciliadas en el municipio de Bucaramanga, conforme a la decisión adoptada por la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° IMCT-SI-006-2026**, será el establecido electrónicamente en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Los pliegos de condiciones definitivos, los estudios y los documentos previos y definitivos pueden ser consultados en Portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, específicamente en el link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11038665>

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas y demás entes de control para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en el Portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, específicamente en el link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11038665>

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO
NATHALIA MELISSA TORRES CARDENAS
Directora General.

Proyectó Aspectos jurídicos: Oskar Vásquez – Abogado CPS Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Aspectos Jurídicos: Liseth Tatiana Díaz Gutiérrez – Jefe Oficina Asesora Jurídica